

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SAMC-001-FCM-2026

La Federación Colombiana de Municipios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se permite informar que se iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de Concurso de Méritos, con el fin de contratar el siguiente objeto:

Adquirir una plataforma tecnológica bajo modelo SaaS para la gestión de riesgos y el fortalecimiento de la postura de seguridad, detección temprana de exposiciones de información en entornos digitales incluida Deep y Dark Web, y la prevención de suplantación de marca y phishing para de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Nombre y dirección de la entidad estatal.

Federación Colombiana de Municipios, Bogotá D.C., Carrera 7 No. 74 – 56/64 piso 18.

2. Dirección, correo electrónico y teléfono en donde la entidad estatal atenderá a los interesados y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

En el siguiente link, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, donde se podrá encontrar toda información referente al proceso

3. Objeto y alcance del contrato a celebrar e identificación de las cantidades a adquirir y/o especificaciones técnicas.

Objeto: *Prestación de servicios especializados para la ejecución de pruebas de hacking ético y análisis de vulnerabilidades servicios internos y servicios publicados en Internet, con el fin de fortalecer la postura de seguridad institucional de la Federación Colombiana de Municipios, en el marco de la función pública asignada.*

a) DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES.

Para el desarrollo del contrato, se requiere que el contratista cuente como mínimo con el siguiente personal:

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

CANTIDAD PERSONAS	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	Ingeniero con título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Software, Ingeniería de telecomunicaciones o profesiones afines.

Los ingenieros con título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Software, Ingeniería de telecomunicaciones o profesiones afines. Deberá contar con al menos 2 de las siguientes certificaciones:

- Certificación a nivel profesional en seguridad de sistemas de información (CISSP)
- Certificación en control de riesgos y sistemas de información (CRISC)
- Certificación CCNP (Cisco Certified Network Professional)
- Certificación en Web Application Scanner
- Certificación en Vulnerability Management Detección and Response
- Certificación en ejecución y/o administración de firewall en fábricas de ciberseguridad
- Certificación como especialista de Cloud Security
- Formación como Auditor ISO 27001:2022

El contratista cuenta con plena independencia y autonomía de definir el tiempo de dedicación necesaria de cada uno de los perfiles mínimos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones y suministrar el personal adicional que considere necesario y pertinente para la ejecución de las actividades del contrato.

Con el fin de acreditar las calidades de idoneidad del personal el contratista allegará los documentos que acrediten la experiencia.

EL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO, deberá allegar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del profesional propuesto o documento de identificación.
- Fotocopia del diploma de pregrado y/o posgrado o acta de grado, que deberá ser expedido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o si es un título extranjero, estar debidamente convalidado en Colombia.
- Certificaciones que acrediten la idoneidad solicitada, es decir, aquellas enlistadas anteriormente.
- Tarjeta profesional

b) CUMPLIMIENTO DE FICHA TÉCNICA:

El proponente deberá observar y cumplir cada una de las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica y deberá presentar ficha técnica debidamente diligenciada, en la cual acepte el cumplimiento de las condiciones técnicas referida en la misma.

SOMOS REFERENTES DEL EMPoderAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

II) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Publicar para cada pago en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
5. Presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
6. Acatar las directrices establecidas por la Federación Colombiana de Municipios la Función Pública en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
7. Mantener al día sus pagos en el Sistema General de Seguridad Social Integral y entregar antes de cada pago, copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato, si se trata de personas naturales, o entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses.
8. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Calidad de la Entidad.
9. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
10. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

13. EL CONTRATISTA autoriza a LA FEDERACIÓN el tratamiento de datos personales para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por los Decretos 1377 de 2013 y 1081 de 2015, y el Decreto 255 de 2022 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan; en total conocimiento, entendimiento y aceptación de la política de datos, disponible en <https://www.fcm.org.co/politica-de-datos/>
14. En consecuencia, autoriza de manera libre, expresa, voluntaria y debidamente informada a LA FEDERACIÓN para dar tratamiento a los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en las distintas bases de datos con el ánimo de garantizar la seguridad de su información y el ejercicio de sus derechos y el desarrollo de su actividad.
15. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
16. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad.
17. Deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo, so pena de las sanciones y consecuencias tanto contractuales como penales, que fueren del caso.

b) Obligaciones Específicas

1. Suscripción de un Acuerdo de Confidencialidad (NDA), previo al inicio de actividades.
2. Presentar para aprobación del supervisor del contrato, antes del inicio de la ejecución, el Plan de Trabajo y el Plan de Pruebas, incluyendo como mínimo el cronograma de actividades, metodología, alcance, herramientas a utilizar, recursos asignados, procedimientos de ejecución, criterios de evaluación y plan de gestión de riesgos asociados a las pruebas
3. Ejecutar la totalidad de las pruebas contratadas de conformidad con el alcance definido por la Federación Colombiana de Municipios, incluyendo análisis de

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

vulnerabilidades, pruebas de Ethical Hacking, Pen Testing e Ingeniería Social, sobre los activos, aplicaciones, direcciones IP y usuarios establecidos en el contrato, garantizando el cumplimiento de las metodologías técnicas reconocidas internacionalmente y dando cumplimiento al plan de trabajo y cronograma aprobado por el supervisor del contrato.

4. Realizar la ejecución de las pruebas sin afectar la disponibilidad, integridad ni continuidad operativa de los servicios tecnológicos de la Federación Colombiana de Municipios, coordinando previamente con el supervisor las fechas, horarios, ventanas de mantenimiento y procedimientos de contingencia para la realización de cada actividad.
5. Realizar dos (2) ciclos completos de pruebas (test y retest) para los análisis de vulnerabilidades y Ethical Hacking, con el propósito de validar la efectividad de las acciones de remediación implementadas por la Entidad y verificar el cierre de las vulnerabilidades identificadas.
6. Entregar los informes ejecutivos y técnicos derivados de cada actividad realizada, dentro de los plazos establecidos, incluyendo como mínimo la metodología aplicada, evidencias técnicas, resultados obtenidos, análisis de riesgos, clasificación de vulnerabilidades, plan de mitigación, recomendaciones técnicas, procedimiento de remediación, plan de acción, lecciones aprendidas y actas de socialización con la Entidad, tanto en formato PDF como en formato editable.
7. Mantener absoluta reserva, confidencialidad y custodia de toda la información conocida durante la ejecución del contrato, absteniéndose de almacenar, procesar, divulgar, copiar o analizar información de la Federación Colombiana de Municipios fuera de la infraestructura autorizada, salvo autorización expresa y escrita de la Entidad.
8. Ejecutar las pruebas de Ingeniería Social conforme al cronograma aprobado, sobre una muestra representativa de hasta doscientos (200) usuarios, incluyendo campañas de phishing, llamadas telefónicas, mensajes SMS u otros vectores autorizados, sin generar afectaciones a la operación institucional ni costos adicionales para la Entidad.
9. Brindar acompañamiento técnico a la Federación Colombiana de Municipios durante el proceso de remediación, realizando sesiones de socialización de resultados, aclaración de hallazgos, asesoría técnica sobre las recomendaciones emitidas y

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

validación mediante retest de las vulnerabilidades corregidas, hasta el cumplimiento del alcance contractual.

10. Certificar entrega y destrucción certificada de la información obtenida al finalizar el contrato.

11. El oferente se compromete al cumplimiento incondicional de la ficha técnica de los requerimientos establecidos en la ficha técnica.

4. Modalidad de selección del contratista

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la modalidad de selección abreviada está dada para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Así mismo, en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las Entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las Entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(...)

d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial;"

El objeto del presente proceso de selección que se adelantará es el siguiente:

"Prestación de servicios especializados para la ejecución de pruebas de hacking ético y análisis de vulnerabilidades servicios internos y servicios publicados en Internet, con el fin de fortalecer la postura de seguridad institucional de la Federación Colombiana de Municipios, en el marco de la función pública asignada.

Atendiendo el objeto del proceso, y que para el caso concreto de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada y en relación con su presupuesto, la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, la suma de, es decir, para el año 2026 corresponde a la suma de la suma **DE CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400)** e incluye los

SOMOS REFERENTES DEL EMPoderAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar, por tal motivo el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **selección abreviada – menor Cuantía/**.

5. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de dos meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 27 de diciembre de 2026.

6. Cierre del presente proceso de selección, lugar y forma de presentación de la oferta.

En el cronograma del presente proceso de selección, contenido en este documento y publicado en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y/o en la página de la Federación www.fcm.org.co

Las propuestas deberán ser entregadas únicamente dentro del plazo y horarios fijados en el cronograma del proceso.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección, ni tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones.

La propuesta junto con todos los documentos que la acompañan, deberá ser presentada únicamente a través de la plataforma del SECOP II

La Federación Colombiana de Municipios no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus propuestas ni por la apertura anticipada de una propuesta que no esté debidamente presentadas por la plataforma SECOP II.

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el impuesto al valor agregado que rige en Colombia, si a ello hubiere lugar; si el oferente no aclara lo relacionado con el IVA, la Federación Colombiana de Municipios considerará que está incluido en el valor de la propuesta.

Igualmente, el proponente debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el cumplimiento del objeto del contrato; por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la selección.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la selección.

La propuesta deberá ceñirse a las exigencias y requisitos del pliego de condiciones.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

El proponente debe diligenciar y presentar los formatos exigidos, para lo cual podrá utilizar los mismos o fotocopias elaboradas por el proponente, siempre y cuando contengan los mismos campos.

La entidad, en ningún caso responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a la entidad, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

7. Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal.

El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP-2026-00147 del 10 de julio de 2026, expedido por la Secretaria General con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.03.01.03 Servicios TI (Soporte), asignado a La Dirección De Tecnología De La Información, por valor de (\$ 127.840.000) **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS**, incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Valor que, según el estudio de mercado, atiende entonces al presupuesto oficial.

8. Verificación existencia de un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

De conformidad Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, le aplican a la Federación Colombiana de Municipios está incorporada en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

El presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, y por el mismo, los términos establecidos en los convenios para los cuales aplica se encuentran acordes a la normatividad vigente.

9. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por medio del artículo 5 del Decreto 1860 de 2022, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De esta forma, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección cuenta con un presupuesto inferior a 125.000 USD, será posible limitar la convocatoria a MiPyme siempre y cuando mínimo dos (2) MiPyme colombianas, soliciten dicha limitación, para este fin deberán acreditar la condición de MiPyme en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2022, además de diligenciar el Anexo 2 respectivo.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

Podrán participar, en la presente licitación pública, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia y debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera interesadas en presentar propuesta, de manera individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) y dentro del término previsto en el cronograma, cuyo objeto social o actividad comercial cumpla los requisitos exigidos por la entidad.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones para participar dentro del presente proceso de selección, los cuales son de obligatorio cumplimiento para que la propuesta sea habilitada dentro del proceso de selección.

- Experiencia
- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera
- Capacidad organizacional

11. Indicación de si el proceso de contratación tiene lugar a precalificación.

Para el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

12. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación documentos y estudios previos, aviso de convocatoria y borrador.	3 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	10 de septiembre de 2026 5:00 pm	Plataforma SECOP II
Solicitud de limitación a Mipymes.	14 de septiembre de 2026 5:00 pm	Plataforma SECOP II
Publicación de la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, acto administrativo de apertura, pliego de condiciones definitivo	15 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes	17 de septiembre de 2026 a las 5:00 pm	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	21 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	21 de septiembre de 2026 a las 7:00 pm	Plataforma SECOP II
CIERRE (Fecha límite para presentación de propuestas y oferta inicial de precio)	22 de septiembre de 2026 a las 10:00 am	Plataforma SECOP II
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos.	22 de septiembre de 2026 a las 10:05 am	Plataforma SECOP II
Publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes	25 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
Traslado, plazo para subsanar y presentar observaciones sobre el informe de evaluación. (Nota 2)	Hasta el 30 de septiembre a las 5:00 pm	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones a las evaluaciones	2 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Adjudicación	5 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.	Plataforma SECOP II
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (entrega de	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma SECOP II

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

garantías y expedición del registro presupuestal)		
---	--	--

13. Consulta de los documentos del proceso.

Los documentos proyecto de pliego de condiciones, documentos estudios previos y matriz de riesgos podrá ser consultados en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios ubicada en la Carrera 7 No. 74 – 56/64 piso 18, en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co y página web de la Entidad www.fcm.org.co

Dada en Bogotá D.C., el 3 de septiembre de 2026

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

GILBERTO TORO GIRALDO

Director Ejecutivo

Elaboró: Sara Giraldo Posada – Abogada Contratista
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico
Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General
María Romero Martínez – Secretaria Privada
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios